ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 295 DE

(12 AGO 2021)

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo -IDT y se hace un encargo"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior del país con el propósito de *"ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento."*

Que, en concordancia con el artículo 2.2.5.5.27 de la normativa antes anotada, el empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual "*tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."*

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT tiene dentro de sus funciones diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de las condiciones turísticas del Distrito Capital, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible, en interacción con los demás integrantes del Sistema de Gestión Turística mediante la ejecución de la Política Pública de Turismo.

Que el señor Claudio Alfonso Parrado Parrado, Coordinador de Turismo del Municipio de Choachí, extendió invitación a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.432, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para que participe en el recorrido de reconocimiento y articulación de la oferta que se realizará en conjunto con el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT a diferentes proyectos turísticos del municipio.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo -IDT y se hace un encargo"

Que la mencionada actividad se enmarca en el Convenio suscrito entre el IDECUT y el IDT, el cual propende por la articulación de acciones y estrategias de gestión y promoción, el fortalecimiento de la dinámica del turismo regional, así como el mejoramiento de la oferta turística de la Región Bogotá – Cundinamarca.

Que mediante comunicación radicada con No. 1-2021-23822 del 5 de agosto de 2021, la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, Directora General del Instituto Distrital de Turismo - IDT, solicitó se le conceda comisión de servicios al interior, para asistir a la actividad el día 13 de agosto de 2021, en el municipio de Choachí – Cundinamarca.

Que su participación se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guardan relación con el cargo que ejerce, teniendo en cuenta que la actividad propende por la articulación de acciones y estrategias de gestión y promoción, el fortalecimiento de la dinámica del turismo nacional, así como el mejoramiento de sus ofertas turísticas.

Que el Instituto Distrital de Turismo - IDT, reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos del cincuenta por ciento (50%) por el día 13 de agosto de 2021, de la tarifa máxima establecida, en el Decreto 1175 de 2020, con cargo al código presupuestal 3-1-2-02-02-05-0000-000 concepto "*Viáticos y Gastos de Viaje*", según certificado de disponibilidad presupuestal No. 12 del 25 de enero de 2021.

Que los desplazamientos en la ruta Bogotá – Choachí - Bogotá de la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, se realizaran en un vehículo oficial del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Que, durante el término de la comisión, la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que con el propósito que la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, asista a la actividad prevista, se hace necesario conferir comisión de servicios al interior por el día 13 de agosto de 2021, en los términos de las normas legales vigentes.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para*

asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que, Alberto Antonio Amaya Páez, profesional de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo – IDT, certificó que el doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.244.164, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario de la misma entidad, cumple requisitos de estudio y experiencia exigidos en la Resolución No. 265 de 2019 *"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Turismo"*, para posesionarse por encargo en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Conceder comisión de servicios al interior del país por el día 13 de agosto de 2021, a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.432, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para que participe en el recorrido de reconocimiento y articulación de la oferta que se realizará en conjunto con el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT a diferentes proyectos turísticos del municipio, en Choachí – Cundinamarca.

Parágrafo 1°-: Durante el término de la comisión la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo -IDT y se hace un encargo"

Parágrafo 2°-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada, deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 2°-: El Instituto Distrital de Turismo - IDT, reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos del cincuenta por ciento (50%) por el día 13 de agosto de 2021, de la tarifa máxima establecida, en el Decreto 1175 de 2020, con cargo al código presupuestal 3-1-2-02-02-05-0000-000 concepto "*Viáticos y Gastos de Viaje*", según certificado de disponibilidad presupuestal No. 12 del 25 de enero de 2021.

Parágrafo -: Que los desplazamientos en la ruta Bogotá – Choachí - Bogotá de la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, se realizaran en un vehículo oficial del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

ARTÍCULO 3°-: Encargar por el día 13 de agosto de 2021, al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.244.164, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo - IDT, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 de la misma entidad.

ARTÍCULO 4°-: Comunicar a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, al Instituto Distrital de Turismo – IDT, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	KAROL FAJARDO MARIÑO	Calle 152B #56-62 Int. 1 – Apto 203	karol.fajardo@idt.gov.co

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo -IDT y se hace un encargo"

2	EDWIN OSWALDO PEÑA ROA	Calle 138 No 75 – 60 Torre 1 Apto 601	edwin.pena@idt.gov.co

ARTÍCULO 5°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los

12 AGO 2021

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista
Revisó: Camilo Andrés Fino Sotelo – Profesional Universitario
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
María Clemencia Pérez Uribe – Subsecretaria Corporativa
Lina María Sánchez Romero – Asesora
Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis - Secretaria General